

No. 20/2020

Ciudad de México, 14 de abril de 2020.

**INCREMENTA CJCDMX MEDIDAS URGENTES PARA PREVENIR Y COMBATIR
VIOLENCIA DE GÉNERO DURANTE EMERGENCIA SANITARIA**

Así lo decretó mediante un acuerdo el órgano colegiado, en el que puntualiza que se pretende garantizar y proteger a mujeres y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Se ordenó a guardias establecidas en Juzgados Familiares de Proceso Escrito dar trámite a solicitudes de alimentos, y a los jueces dictar medidas cautelares tendentes a preservar la familia y proteger a sus miembros.

El Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México (CJCDMX) determinó incrementar y potencializar las medidas judiciales urgentes para prevenir y combatir la violencia de género durante el periodo de suspensión de labores y términos procesales en el Poder Judicial de la Ciudad de México (PJCDMX), vigente hasta el próximo 5 de mayo, con motivo de las medidas sanitarias adoptadas para evitar contagios de Covid-19, por lo que ordenó ampliar las acciones de las guardias establecidas en Juzgados Familiares de Proceso Escrito.

Mediante el acuerdo 06-15/2020, el órgano colegiado puntualizó que las medidas decretadas son para garantizar y proteger el interés superior de niñas, niños y adolescentes durante la emergencia sanitaria, y para dar progresividad a los derechos humanos de acceso a la justicia, legalidad, seguridad jurídica, salud y vida, así como a la protección de mujeres víctimas de violencia.

De esta forma, las guardias de personal en los Juzgados Familiares de Proceso Escrito ordenadas al inicio de la suspensión de labores y términos procesales ahora tendrán la responsabilidad de recibir y dar trámite a demandas escritas o por comparecencia personal de alimentos para casos donde no haya juicio previo, determinando, en su caso, una pensión alimenticia provisional.

Av. Juárez 8, Centro
Tels: 91 56 49 97
Extensión 110305
55 18 40 67
www.poderjudicialcdmx.gob.mx

También deberán recibir y tramitar las diligencias y cuestiones de derecho familiar, u otras de índole perentoria y urgente, que deban ejecutarse inmediatamente para evitar que se cause perjuicio irreparable al interés superior de niñas, niños y adolescentes. Del mismo modo, las relativas a cuestiones en las que se afecte a la familia, especialmente por violencia contra la mujer, niñas, niños y adolescentes, en las que, de oficio o a petición de parte, el juez pueda decretar inmediatamente medidas cautelares tendentes a preservar a la familiar y a proteger a sus miembros.

El Juzgado Familiar de Proceso Escrito de turno inmediatamente proveerá lo correspondiente a las medidas cautelares o provisionales necesarias, ordenó el órgano colegiado, pero puntualizó que deberá reservar el acuerdo respectivo sobre la admisibilidad o no admisión de la demanda hasta que concluya la contingencia.

En otro punto, el CJCDMX ordenó a los jueces de turno a privilegiar la comunicación la comunicación, contacto y convivencia entre padres, madres y sus hijos a través de videollamadas, conferencia o cualquier otro medio electrónico o de comunicación, con el fin de garantizar la integridad de la familia, siempre y cuando se garantice evitar violencia hacia la mujer, niñas, niños y adolescentes.

Asimismo, se exhorta a madres, padres, abogados postulantes, así como al público en general que participen en convivencias abiertas con niñas, niños y adolescentes, a que privilegien, protejan y garanticen prioritariamente la salud y vida de ellos, mediante el cumplimiento de las medidas sanitarias como el aislamiento en el hogar y no salir a lugares públicos.

Se puntualiza en el citado acuerdo que las demandas y solicitudes deberán recibirse en los Juzgados Familiares de Proceso Escrito de turno en horario de 9:00 a 15:00 horas, únicamente durante el periodo de suspensión de labores y términos procesales decretado en el PJCDMX.

Finalmente, el CJCDMX reiteró que, en relación a la materia Civil, Familiar y Penal y sus turnos establecidos con motivo de la Ley de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de la Ciudad de México, continúan en sus términos, pues los mismos no se afectan por el *Plan de Contingencia del Poder Judicial de la Ciudad de México*, además de que la Dirección de Consignaciones mantiene su servicio para la entrega y recepción de billetes de depósito en materia de pensión alimenticia.

Consulta el acuerdo íntegro en: https://www.poderjudicialcdmx.gob.mx/wp-content/uploads/ACUERDO_06-15-2020.pdf